

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00861 00

SUCESIÓN JOSÉ GREGORIO MORALES HERRERA (Q.E.P.D.)

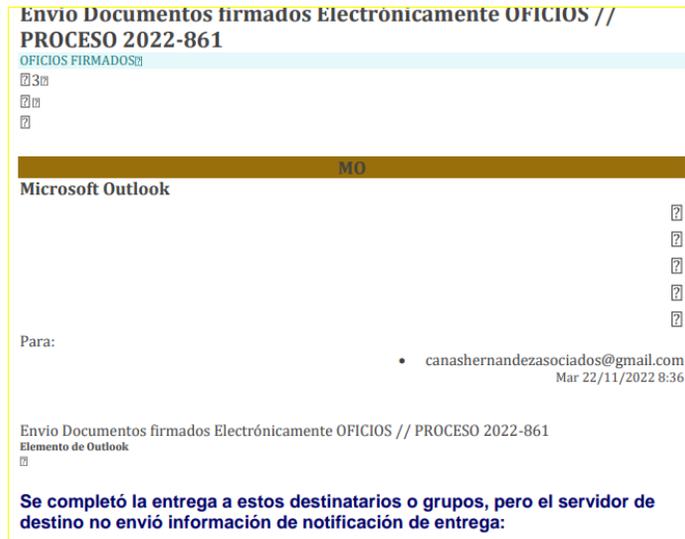
Atendiendo la documental aportada al interior del expediente digital, se dispone:

1.- Para todos los efectos legales, TÉNGASE por notificado al señor **JORGE ENRIQUE MORALES RAMÍREZ**, de conformidad a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 quien funge como heredero determinado del señor **JOSÉ GREGORIO MORALES HERRERA (Q.E.P.D.)** quien permaneció silente y no hizo pronunciamiento alguno. Sin embargo, en los términos del artículo 492 del C.G.P., se le requiere por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a que se notifique esta providencia para indique acepta o repudia la herencia.

2.- AGREGAR a los autos el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Sucesión, en la forma y términos señalados en el artículo 108 del C.G.P. (num.13 expediente digital).

3.- Previo a resolver lo correspondiente, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora lo señalado por el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE CAMINO VERDE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

4.- De otro lado, **REQUIERASE** a la parte solicitante, para que acredite el diligenciamiento de los oficios Nro. 3452 y 3453, dirigidos a la **DIAN y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, y que fueron remitidos desde el 22 de noviembre de 2022 a la parte actora.



NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcbf9c4743c502603dd0cafb8f9d3ead198e0d1db54b9715873a8cf0a0a71a8**

Documento generado en 15/03/2023 05:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>